



AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución 2588/2022

RESOL-2022-2588-APN-DE#AND

Ciudad de Buenos Aires, 22/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-127984060-APN-DNIPD#AND, las Leyes 26.378, 26.858 y 27.044, los Decretos N° 698 de fecha 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, N° 868 de fecha 26 de octubre de 2018 y N° 792 de fecha 27 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Que mediante la Ley N° 27.044 se otorgó jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su art. 9 apartado 2 inc. e) establece que los Estados Parte adoptarán medidas para facilitar el acceso a la asistencia animal.

Que mediante la Ley N° 26.858 se estableció el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

Que el artículo 1° del Decreto N° 792/19 reglamentario de la ley 26.858 designa a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD como autoridad de aplicación.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 792/19 se crea el registro de Centros de Entrenamiento de Perros.

Que en virtud de las responsabilidades y acciones asignadas por el Decreto N° 160/18 corresponde establecer como responsable de los citados registros a la DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que mediante el artículo 4 del Decreto N° 792/19 se crea el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA, el cual contará entre sus miembros con un/a representante titular y un/a representante suplente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que corresponde designar al representante suplente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.



Que asimismo corresponde establecer las funciones de la Secretaría Administrativa del COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA dentro de la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, la cual asistirá al COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA.

Que teniendo en cuenta la categorización y el marco de funcionamiento propuestos mediante Acta N° 3 identificada como IF-2021-110334444-APN-DNIPD#AND por el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA, y en aras a implementar la inscripción en el Registro de Centros de Entrenamiento de Perros Guías o de Asistencia, conforme el artículo 2 del Decreto N° 792/19, se procede a establecer el trámite para la inscripción en el registro de los centros de entrenamiento de perros guía o de asistencia - RECEPGA.

Que, con el objetivo de implementar la registración e instrumentar el otorgamiento de las credenciales y distintivos de usuarios de perros guía o de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 26.858, se procede a la creación del Registro de Usuarías/os de perros guía o de asistencia (RUPGA), a cargo de la Dirección Nacional de Inclusión para las personas con Discapacidad, disponiéndose el trámite para el reconocimiento de la condición de perro guía o de asistencia.

Que a los fines de establecer la emisión de las credenciales y distintivos resulta imprescindible disponer la creación del logo, modelo de credenciales y distintivos oficiales, para los binomios usuaria o usuario y perro, adiestradora o adiestrador y perro.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, N° 868/17 y Decreto de designación N° 935/2020.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designase como responsable a cargo del Registro de Centros de Entrenamiento de Perras/os Guías o de Asistencia, instituido por el Decreto N° 792/19, a el/la titular de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el “TRAMITE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS GUÍA O DE ASISTENCIA – RECEPGA” que como Anexo I (IF-2022-133169136-APN-DNIPD#AND) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Créase el Registro de Usuarías/os de Perros de Guía o de Asistencia (RUPGA), el cual será de carácter público y accesible en la órbita de la Dirección Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 4.- Designase como responsable a cargo del Registro de Usuarías/os de Perros de Guía o de Asistencia (RUPGA) a el/la titular de la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



ARTÍCULO 5.- Apruébase el “TRAMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CREDENCIAL Y DISTINTIVOS DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE GUÍA O DE ASISTENCIA” que como Anexo II (IF-2022-133172271-APN-DNIPD#AND) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Apruébanse el logo oficial, los modelos de credenciales y distintivos oficiales, para los binomios usuaria/o y perro, adiestradora o adiestrador y perro, que como Anexo III (IF-2022-128004665-APN-DNIPD#AND) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7.- Designase como representante suplente ante el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA al Dr. Juan Pablo Ordoñez, Director Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 8.- Dispóngase en el ámbito de la Secretaría General de la ANDIS, instituida por el artículo 18 del Decreto N° 868/17, el funcionamiento de la Secretaría Administrativa para el COMITÉ TÉCNICO DE PERROS GUÍAS O DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernando Gaston Galarraga

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/12/2022 N° 105939/22 v. 28/12/2022

Fecha de publicación 28/12/2022

